

**REGLAMENTO DE INTERNADO  
PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA**  
Aprobado mediante Resolución N° 036-2006-UPT/FAMH-CF  
Modificado (el Art. 18) mediante Resolución N° 001-2007-UPT/FAMH-CF

**DE SU NATURALEZA**

**ARTICULO 1.** El presente Reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas del internado de medicina de la universidad privada de Tacna.

**ARTICULO 2.** El Internado de Medicina es la etapa final de formación de los estudiantes, constituida por prácticas pre profesionales.

**ARTICULO 3.** Para iniciar el Internado, el estudiante debe estar matriculado en el último año de la carrera.

**ARTICULO 4.** El Internado de Medicina tiene como objetivo, el adiestramiento básico para la práctica médica general y su aprobación es requisito para obtener el grado de Bachiller en Medicina.

**ARTICULO 5.** Constituye el marco legal del Internado de Medicina, la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Facultad y los Convenios con las Instituciones Prestadoras de Salud.

**ARTICULO 6. Las características del Internado de Medicina son las siguientes:**

- a) Es rotatorio y continuo, conformado por cuatro rotaciones:
  - Cirugía
  - Gineco-Obstetricia
  - Pediatría
  - Medicina
- b) Tienen una duración de doce meses, iniciándose el 01 de enero y terminando el 31 de diciembre del mismo año.
- c) Las rotaciones tienen una duración similar y se desarrollarán en forma ininterrumpida, salvo causas justificadas.
- d) Se realizará en los establecimientos de salud con los que la Universidad tiene Convenios de Internado y/o hayan sido propuestos por la Comisión de Internado.

## II DE LAS SEDES

**ARTICULO 7.** Las Sedes del Internado de Medicina son:

- a) Hospitales y sus respectivos ámbitos de influencia.
- b) Hospitales Nacionales e Institutos Especializados.

**ARTICULO 8.** Los requisitos para la selección de las sedes, serán definidas por la Facultad de Medicina Humana a propuesta de la Comisión de Internado.

## III DE LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

**ARTICULO 9.** Antes de la distribución de las plazas de Internado, la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud publicará la lista de los estudiantes aptos, en orden de mérito, así como las plazas disponibles en cada sede.

**ARTICULO 10.** La distribución de las plazas del Internado se realizará en el mes de diciembre, en el local de la Facultad y con asistencia del Secretario Académico-Administrativo de la Facultad y los miembros de la Comisión de Internado.

**ARTICULO 11.** La modalidad de la distribución será por estricto orden de mérito.

**ARTICULO 12.** Si hubiera más de un estudiantes en el mismo orden de mérito y las plazas deseadas por los mismos en un número menor, la distribución se hará en una primera instancia por menor número de asignaturas desaprobadas durante la carrera y si ello no dirimiera, en segunda instancia por sorteo.

**ARTICULO 13.** Al momento de elegir la sede, el estudiante firmará en el cuadro de distribución de plazas.

**ARTICULO 14.** Para elegir la sede de Internado, el estudiante podrá ser representado por otra persona, acreditada con carta poder notarial firmado por el propio estudiante. En este caso el representante firmará el cuadro de distribución de plazas.

**ARTICULO 15.** Los estudiantes que no estén presentes o representados al momento de ser llamados para escoger su sede, perderán su turno y se les asignará en las plazas que queden vacantes.

**ARTICULO 16..** Son causales para solicitar plaza sin adjudicación las siguientes:

- a) Gestación
- b) Enfermedad de familiares directos (padres, cónyuge o hijos).

**ARTICULO 17 (MODIFICADO de la siguiente manera, mediante Resolución N° 001-2007-UPT/FAMH-CF de Fecha 20 de abril del 2007)**

El estudiante que deba repetir alguna rotación, lo solicitará por Escrito al Decano de la Facultad, vía Comisión de Internado. Deberá efectuar el pago equivalente al costo de la matrícula, los pagos por derecho de enseñanza durante el desarrollo de la rotación desaprobada. Se emitirá Acta Final adicional y el estudiante no ingresará al ranking de la Promoción.

#### **IV DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTICULO 18.** El Internado es responsabilidad de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.

**ARTICULO 19.** La Comisión de Internado de la Facultad es la encargada de su administración.

**ARTICULO 20.** La Comisión de Internado estará integrada por: dos docentes ordinarios y un estudiante del tercio superior del 10° Ciclo de la Facultad, que propuestos por el Decano, sean aprobados en Consejo de Facultad.

**ARTICULO 21.** Cada sede deberá tener un Coordinador de Internado. En sedes dentro del departamento de Tacna, el Coordinador será designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano. En sedes fuera del departamento de Tacna, el Coordinador será designado por el Director del Establecimiento de Salud.

**ARTICULO 22.** Son funciones del Coordinador de Internado:

- a) Programar en coordinación con los Jefes de Departamento y/o Director del establecimiento sede de Internado, las actividades de los internos
- b) Orientar, supervisar y evaluar las actividades de los internos.
- c) Intervenir en caso de que existan problemas administrativos, de salud y/o disciplinarios entre los internos y el establecimiento de salud, informando al nivel correspondiente del servicio de salud y a la Comisión de Internado.
- d) Otorgar los permisos no mayores de tres (3) días solicitados por los Internos por causas justificadas, poniendo en conocimiento al nivel correspondiente del servicio de salud y a la Comisión de Internado.
- e) Presentar un informe anual, de carácter evaluativo a la Comisión de Internado, sobre las actividades de los internos y los aspectos relacionados con el funcionamiento de la sede respectiva.

#### **V MODALIDAD DE TRABAJO, HORARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**ARTICULO 23.** El Interno de Medicina es estudiante del último año de estudios de la Facultad de Medicina Humana.

**ARTICULO 24.** La modalidad de trabajo es la de docencia en servicio, con una jornada de trabajo a tiempo completo.

**ARTICULO 25.** Son responsables de las actividades del Interno:

- a) La Universidad Privada de Tacna a través de la Facultad de Ciencias de la Salud..
- b) Las Instituciones administradoras de sedes de Internado.

**ARTICULO 26.** El horario de trabajo será el siguiente:

Lunes a viernes : 08 a 17 horas y de acuerdo a necesidades del servicio  
Sábados : 08 a 13 horas

***Domingos y feriados: Según guardias programadas en cada establecimiento***

Guardias : Según lo programado en cada establecimiento.

**ARTICULO 27.** La asistencia es obligatoria y será controlada estrictamente.

**ARTICULO 28.** En caso de inasistencia al Internado, el estudiante deberá comunicar su falta por cualquier medio disponible al servicio donde está trabajando y al Coordinador de la sede.

**ARTICULO 29.** Las actividades del Interno serán señaladas por cada departamento en sus respectivas rotaciones en las diferentes sedes del Internado.

## **VI DE LA EVALUACIÓN DE LOS INTERNOS**

**ARTICULO 30.** Los Internos serán evaluados en las siguientes áreas:

- a) Área cognoscitiva
- b) Área Psicomotora
- c) Área Afectiva volitiva

**ARTICULO 31.** Los evaluadores en cada rotación serán el Jefe de Departamento, Jefe de Servicio y Coordinador de Internos. El promedio aritmético de las tres notas constituirá la nota final de la rotación y, el promedio aritmético de las notas de las cuatro rotaciones dará el promedio final del Internado rotatorio que tendrá una ponderación del 80% de la nota final. El 20% restante será el promedio aritmético de los exámenes que semanalmente se tomarán a los internos a través del aula virtual.

**ARTICULO 32.** La evaluación académica de bajo rendimiento, invalida la respectiva rotación, debiendo repetirse.

**ARTICULO 33.** Se define como bajo rendimiento académico:

- a) Evaluación final desaprobatoria
- b) Incumplimiento sucesivo de actividades programadas, certificada por el Coordinador de Sede.
- c) Inasistencias injustificadas por un período igual o mayor al 10% de la duración de la rotación (nueve días).
- d) Inasistencias justificadas por un período igual o mayor al 20% de la duración de la rotación (dieciocho días).

## **VII DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS**

**ARTICULO 34.** Son derechos de los Internos:

- a) Recibir una adecuada formación académica y profesional.
- b) Tener acceso a los establecimientos de salud sede de Internado.
- c) Gozar de facilidades elementales en su sede, con el fin de ejercitar satisfactoriamente sus funciones.
- d) Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el programa de actividades de la sede.
- e) Tener un adecuado rol de guardias.
- f) Otros señalados en el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.

**ARTICULO 35.** Son deberes de los Internos:

- a) Cumplir con el reglamento y dispositivos legales vigentes sobre internado.
- b) Cumplir con los reglamentos y disposiciones administrativas y académicas de los establecimientos de salud donde realice el Internado.
- c) Cumplir con las actividades de docencia-servicio e investigación que se programen.
- d) Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional del médico.
- e) Otros señalados en el Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.

## **VIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**ARTICULO 36.** Son faltas leves:

- a) Impuntualidad esporádica
- b) Desatención eventual de las actividades programadas
- c) Trato indebido a miembros de la comunidad, pacientes, personal del establecimiento de salud, personal administrativo, condiscípulos y profesores.
- d) Retraso en la entrega de los informes.

**ARTICULO 37.** Son faltas graves:

- a) Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- b) Abandono injustificado de las actividades programadas
- c) Cobros indebidos
- d) Condena judicial por actos acaecidos dentro o fuera del horario de trabajo.
- e) Falta de respeto, de palabra o hecho a los responsables de los establecimientos de salud y profesores en general
- f) Apropiación ilícita de libros, informes o instrumental y/o equipo que pertenecen al establecimiento de salud, otras personas u otros organismos o instituciones.
- g) Salida sin el permiso respectivo, fuera de la jurisdicción del establecimiento de salud.
- h) Otras señaladas en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna.
- i)

**ARTICULO 38.** Las sanciones por faltas leves son: Amonestaciones orales y por escrito serán aplicadas por el Coordinador e informadas al Jefe de Departamento y Decano de la Facultad a través de la Comisión de Internado.

**ARTICULO 39.** Ante una falta grave, el Coordinador de Internos emitirá un informe dirigido al Jefe de Departamento y Decano de la Facultad a través de la Comisión de Internado.

**ARTICULO 40.** Las sanciones por faltas graves son:

- a) Repitencia de los días no laborados en proporción de 4 a 1.
- b) Separación temporal o definitiva del Internado, previo proceso disciplinario en el Tribunal de Honor.

**ARTICULO 41.** Es también causa de separación temporal o definitiva, enfermedad física o mental que sea inhabilitante para el ejercicio de la profesión.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**ARTICULO 42.** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad, dando cuenta al Consejo de Facultad y Vice Rectorado Académico.